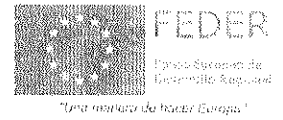


2014/1/23




Govern de les Illes Balears
Conselleria d'Economia i Competitivitat



Convenio de Colaboración entre

LA FUNDACIÓN EOI

y

LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

*Para el desarrollo conjunto del Proyecto Factoría de
innovación que impulse la innovación en las Pymes
del sector turístico en la Comunidad Autónoma de
Balears*

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCÓPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFEREIX

Palma, a 3 SET. 2014



CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN EOI - ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FACTORÍA DE INNOVACIÓN QUE IMPULSE LA INNOVACIÓN EN LAS PYMES DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Palma de Mallorca, 9 de julio de 2.014.

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Joaquín García Martínez, consejero de Economía y Competitividad, en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears, en nombre y representación de la Consejería de Economía y Competitividad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con CIF S0711001H, y domicilio social en Plaza de son Castelló, 1, 07009 Palma de Mallorca (en adelante Consejería de Economía y Competitividad).

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.
- II. De acuerdo con el artículo 2.2 del Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Consejería de Economía y Competitividad, a través de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico tiene entre sus competencias las siguientes: el fomento, planificación y coordinación del sistema de tecnología, telecomunicaciones e innovación de las Islas Baleares; la ejecución de los planes en

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCÓPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFEREX
Palma, a 3 SET. 2014



materia de desarrollo tecnológico; la planificación y ordenación de los sectores de las telecomunicaciones; planificación y coordinación de los sistemas de información, servicios informáticos y telemáticos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus entidades instrumentales; coordinación en la implantación de la administración electrónica; seguridad de la información y de los recursos tecnológicos.

Y, a través de la Dirección de Comercio y Empresa, tiene la competencia de fomento en materia de comercio y empresa.

- III. Esta Operación se enmarca dentro del Programa Operativo Regional FEDER de Baleares 2007-2013. Esta operación queda recogida en los criterios de selección: Realización de diagnósticos, diseño de planes de acción, y desarrollo de implantaciones orientadas a incorporar la I+D+i a la empresa; y construcción de redes de empresas e instituciones de intercambio de conocimientos. Actuaciones para creación, construcción y dotación de Centros de Excelencia y de Demostración de Gestión de la Innovación en la PYME, desde los cuales se aportará a las empresas soluciones innovadoras, servicios de I+D+i, buenas prácticas de gestión de innovación, manuales, guías, metodologías, estudios de prospectiva de innovación, entre otros. Todo ello con el fin de promover nuevos modelos de gestión empresarial más eficaces y eficientes en el seno de las empresas regionales.
- IV. Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso a la I+D+i con el fin de mejorar la competitividad del tejido empresarial español.
- V. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus respectivos fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas españolas a través de I+D+i, dentro del Programa Operativo Regional FEDER de Baleares 2007-2013.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un Convenio para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud.

ACUERDAN

1. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI, y la Consejería de Economía y Competitivitat para el desarrollo conjunto del Proyecto Factoría de innovación que impulse la innovación en las Pymes del sector turístico en la Comunidad Autónoma de Baleares con el fin de que se constituya como un centro consultor neurálgico para las Pymes, asociaciones, agrupaciones de empresarios/as preferentemente las del Sector Turístico de la Comunidad Autónoma en las que se implementarán actuaciones de I+D+i con el fin de mejorar su competitividad. Se llevarán a cabo actuaciones de consultoría para que las Pymes beneficiarias consigan ser más

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCÓPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFEREIX

Palma, a

3-SET. 2014



innovadoras a través de la utilización de las Tics. Con este Proyecto se conseguirá que las Pymes aumenten su potencial innovador, desarrollen sus ideas y sean capaces de establecer relaciones con nuevos socios tecnológicos. Potenciar la transferencia tecnológica entre las empresas, facilitarles el acceso a toda la información en temas relacionados con la innovación, proyectos, guías de buenas prácticas de gestión e innovación, en definitiva conseguir que las acciones de I+D+i llevadas a cabo en el Proyecto sean el elemento de cambio y de dinamismo empresarial. Este Proyecto se realizará dentro del Programa Operativo Regional FEDER de Baleares 2007-2013, el cual se ha prorrogado para el ejercicio 2014 y del que EOI es organismo Intermedio.

El Proyecto contemplará la realización de las siguientes actividades:

- Acciones de sensibilización e información destinadas a profundizar en el conocimiento y en las necesidades de los sectores, a promover soluciones junto con los agentes implicados e impulsar la competitividad de las Pymes.
- Poner a disposición de las Pymes una red de consultores con el fin de conocer su estado actual y elaborar un plan de acciones ligado a su situación objetivo.
- Acciones de implantación dirigidas a convertir la innovación en un proceso sistemático dentro de la Pyme, vinculado a la estrategia empresarial.
- Acciones de monitorización y seguimiento focalizadas en conocer la realidad empresarial en el momento actual y ser foro de reflexión y referentes, marcando tendencias en la normativa y gestión empresarial.

Las actuaciones no solo contemplan realizar consultorías individualizadas en las Pymes beneficiarias, sino que también contempla la programación y realización de actividades en abierto dirigidas al público empresarial en general, destinadas a mejorar las competencias en los distintos activadores de innovación como son visión global, diseño, tecnología, orientación al mercado, financiación, "networking".

Entre las actividades genéricas que podrían realizarse se pueden citar:

- Showroom de tendencias.
- Jornadas anuales para difundir las actividades.
- Consultorías basadas en metodologías para introducir de forma práctica conceptos de creatividad aplicada a la innovación en las Pymes.
- Actividades de Innovación dirigidas a estimular la cooperación, la interacción entre las empresas.
- Demolab y Programas de encuentros empresariales, sectoriales y multisectoriales.

El Proyecto se desarrollará en la región de Competitividad de la Comunidad Autónoma de Baleares y su ejecución se realizará a través de los negocios jurídicos que correspondan de acuerdo con la normativa de aplicación.

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCÓPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFEREN

Palma, a ... 3 SET. 2014



2. APORTACIONES DE LAS PARTES

- a) EOI contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:
- El diseño de las actividades.
 - La dirección y ejecución de las actividades.
 - Las relaciones con la autoridad de gestión del Programa Operativo (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios).
 - La selección de participantes o destinatarios de las acciones.
 - Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del convenio
 - La selección, contratación y pago de profesionales especializados para la prestación de los servicios que integran las actividades programadas.
- b) La Consejería de Economía y Competitividad contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:
- Colaboración con EOI en la captación de empresas beneficiarias.
 - La colaboración en la promoción y difusión, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, a la que incumbirá la decisión última y supervisión de todas las acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas a las acciones programadas, que se realizarán en todo caso con estricto cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y autonómica aplicable.
 - Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del convenio.
 - Aportar el espacio físico, en caso necesario, para la realización de las actividades en abierto a las que hace referencia la cláusula 1 de este Convenio.

Las partes contribuirán a la financiación del Proyecto de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

3. FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado del Proyecto será de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00€), al que contribuirán las partes.

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCÓPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFEREIX

Palma, a

3 SET. 2014



La financiación del Proyecto se realizará por EOI y Consejería de Economía y Competitividad en los siguientes términos:

La Consejería de Economía y Competitividad realizará una aportación de CIENTO MIL EUROS (100.000,00€), con cargo a la partida presupuestaria 19501 542A01 64000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al ejercicio 2014.

Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación EOI, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de emisión de la Nota de cargo.

La Consejería de Economía y Competitividad se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo1.

Asimismo, la financiación aportada por la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS no tiene carácter de subvención.

EOI realizará una aportación de CUATRO CIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), de los cuales CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) son aportados directamente por EOI y DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00€) serán aportados por el Programa Operativo Regional FEDER de Baleares 2007-2013, del que EOI es organismo Intermedio.

En el caso que el importe de las actuaciones objeto de este convenio sea inferior al previsto en el Presupuesto estimado del proyecto, las partes asumirán su coste de manera proporcional a sus aportaciones iniciales, y se procederá a la devolución del exceso a cada una de ellas.

4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI Don Fernando Bayón Mariné, Director General y Don Jose Ramón Alvarez Redondo, Secretario General; y por parte de la Consejería de Economía y Competitividad, Don Antonio Jorge Mateos Sastre, Director General de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Economía y Competitividad y Don Bernat Albertí Garau, Jefe del Servicio de Sociedad de la Información o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.



- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo cada tres meses en sesión ordinaria, que se celebrará preferiblemente a través de videoconferencia o alternativamente, en Madrid y en Palma.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento Don Fernando Bayón Mariné y de Secretario Don Jose Ramón Álvarez Redondo.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por acuerdo unánime de las partes.

La primera reunión de la comisión se celebrará dentro del primer mes tras la firma del convenio.

5. DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.
- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Proyecto en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo los elementos siguientes:
 - a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea;
 - b) La referencia expresa "Fondo Europeo de Desarrollo Regional"
 - c) La declaración "Una manera de hacer Europa", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención de la Comunidad.

6. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCÒPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFEREIX

Palma, a 3 SET. 2014



Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad conjunta de EOI, y la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS.

En la medida en que los resultados sean susceptibles de protección mediante el régimen de la propiedad intelectual, les será de aplicación lo dispuesto en el Art. 7 del Texto Refundido de la Propiedad Intelectual, relativo a la obra en colaboración.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los resultados será de EOI y la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, en concreto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Los resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/>

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), EOI y la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD acceden a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad del otro adquiriendo la condición de encargado del tratamiento respecto de dichos ficheros y se comprometen a:

- no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCOPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFEREIX
Palma, 3 SET. 2014



- al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubieran tenido acceso tanto EOI como la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD deben ser destruidos o devueltos a su titular, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a EOI o a la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

EOI y la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD responden frente a la otra parte del cumplimiento de estas obligaciones por parte del personal que participe en la ejecución del Convenio.

9. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2014.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

10. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP), en virtud del artículo 4.1 d).

Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto las partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCÓPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFERENÇA

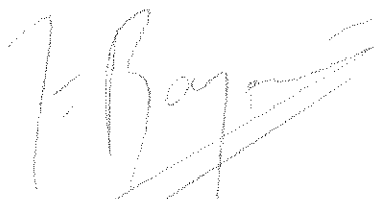
Palma, a 3 SET. 2014

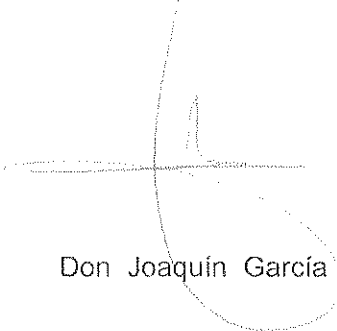


Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

Por la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS
ILLES BALEARS


Don Fernando Bayón Marín

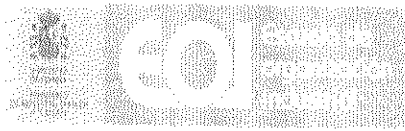

Don Joaquín García Martínez

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCÒPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFEREIX

Palma, a

3 SET. 2014



ANEXO 1

MODELO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE FONDOS

D./Dña. _____, con DNI _____, en su condición de representante legal de _____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD, CIF Y DOMICILIO SOCIAL),

CERTIFICO:

La aportación económica de _____ € realizada por la entidad para contribuir a la financiación del Proyecto _____ (NOMBRE y CÓDIGO DEL PROYECTO), de acuerdo a lo dispuesto mediante el Convenio de Colaboración de fecha _____ suscrito con la Fundación EOI no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, a petición de la Fundación EOI, expido este certificado en _____ (LUGAR Y FECHA)

Fdo.: _____

(Firma y Sello CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS)

GOVERN DE LES ILLES BALEARS
ES FOTOCOPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFEREIX
Palma, a _____ 3 SET. 2014

